



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE OBRAS

DECRETO N° 831 /

MAT: Modifica D.A. N° 491 de fecha 26/01/2015.

LAJA, 09 de Febrero del 2015.-

VISTOS:

- 1.- Informe N° 23 de fecha 09 de Febrero de 2015, del Director del Departamento de Educación de la comuna de Laja, con Resolución del Sr. Alcalde (S);
- 2.- D.A. N° 491 de fecha 26/01/2015, que aprueba Recepción Provisoria sin Observaciones para Obra "Reposición ventanas Escuela Andrés Alcázar";
- 3.- Informe del I.T.O. N°36 de fecha 24/12/2014 que informa Término de obra;
- 4.- Carta de empresa contratista OVEGA E.I.R.L. RUT 76.278.033-K, de fecha 19/12/2014 que solicita Recepción Provisoria de la obra;
- 5.- D.A. N° 90 de fecha 07/01/2015, que establece comisión de recepción provisoria de la obra "Reposición ventanas Escuela Andrés Alcázar";
- 6.- D.A. N° 6.739 de fecha 23/10/2014, que aprueba contrato y establece I.T.O.;
- 7.- D.A. N° 6.094 de fecha 29/09/2014, que adjudica licitación ID 3736-78-LE14;
- 8.- D.A N° 5.500 de fecha 01/09/2014, que aprueba bases administrativas y autoriza licitación pública;
- 9.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°917 de fecha 09/2014, del Departamento Administrativo de Educación Municipal ;
- 10.-Solicitud de pedido N° 703 de fecha 29/08/2014, emitida por la Unidad de Obras del Departamento de Educación Municipal;
- 11.-Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 12.-Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

1.- MODIFÍCASE, el punto N°2 de Decreto, del Decreto Alcaldicio N° 491 de fecha 26 de enero de 2015, quedando de la siguiente forma:

DECRETO:

2.- AUTORIZÁSE a la cancelación del 2do estado de pago por \$1.362.633 (un millón trescientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos) IVA incluido y el 3er estado de pago por \$656.690 (seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa pesos) IVA incluido.

2.- ESTABLÉZCASE que la presente modificación forma parte del Decreto Alcaldicio N° 491 de fecha 26 de enero del 2015.



DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS MUÑOZ GAJARDO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- SSMM
- Control
- DAEM (3)